COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CMC-024-2024

FECHA: OCTUBRE 25 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS O ELEMENTOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.

PLAZO:DOS MESES, contados a partir del acta de inicio. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del certificado de registro presupuestal

PRESUPUESTO: VEINTE MILLONES DE PESOS **($20.000.000)**

Señor CARLOS ALIRIO HINCAPIE MUÑOZ, identificada con NIT 71005595 de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, le manifestamos expresa e incondicionalmente la ACEPTACIÓN de la oferta presentada en el proceso de selección por mínima cuantía CMC-**024** 2024.

De igual forma, se le solicita la expedición de cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, donde se establezca como asegurado y/o beneficiario el municipio de San Rafael, con NIT 890 982 123-1

AMPAROS EXIGIBLES	**SI**	**NO**	**%**	**MONTO Y VIGENCIA**
GARANTIA UNICA				
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	X		10 %	Duración del contrato y 4 meses más
CALIDAD DEL SUMINISTRO	X		10 %	Duración del contrato y 4 meses más

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	X		100 %	tener vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta su amortización

El amparo de calidad del servicio opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la cual ordena:

"Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.***"**

Por lo anterior le comunico El nombre de la persona designada como supervisor o interventor:

NOMBRE: DAVIAN NORBEY CADAVID SANCHEZ

CARGO:SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN: Calle 20 N° 20-35, San Rafael

Teniendo en cuenta lo estipulado en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que la comunicación de aceptación de la propuesta junto con la oferta constituye para todos los efectos el Contrato.

ORIGINAL FIRMADO

DAVIAN NORBEY CADAVID SANCHEZ

Secretario de Cultura y deporte

Funcionario / Contratista	**Nombre**
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco – Abogado asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	DAVIAN NORBEY CADAVID SANCHEZ - Secretario de cultura y deporte

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.